

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL “MOLINO QUEMADO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Visto la propuesta de Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 11 de diciembre de 2019 examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras indicadas en el encabezado, en virtud de los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, de fecha 28 de octubre de 2019 se ha iniciado expediente de contratación de la obra consistente en el acondicionamiento de parcela para la musealización del Bien de Interés Cultural “Molino Quemado”, en el término municipal de Mogán, en la isla de Gran Canaria, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución de 6 meses, y un presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC, al tipo del 6,5%, de doscientos sesenta y un mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (261.216,44 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1612.337A.196G0243.6220100 proyecto de inversión “Molino Quemado de Mogán”, correspondiente a la anualidad de 2019.

**Segundo.-** Conforme al Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2019, por el que se suspenden durante el ejercicio 2019, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adopta para el ejercicio 2019 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el expediente que nos ocupa está exento a fiscalización previa, por tratarse de un gasto para la ejecución de obras por importe inferior a 300.000 euros

**Tercero.-** Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que conlleva la presente contratación con cobertura económica en la aplicación presupuestaria 1612.337A.196G0243.6220100 proyecto de inversión “Molino Quemado de Mogán”, correspondiente a la anualidad de 2019.

**Cuarto.-** Instruida la fase de preparación del presente expediente, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procedió a la aprobación del expediente, del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, número 95/2019, fecha 30 de octubre de 2019.

**Quinto.-** Publicado el anuncio para la licitación el día 4 de noviembre de 2019 y concedido plazo para la presentación de solicitudes, que expiraba el 26 de noviembre de 2019, se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de participación de los siguientes licitadores:

- 1.- 42789737P PABLO ERNESTO GARCIA AFONSO.
- 2.- B35373695 HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.
- 3.- B76631233 ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.

**Quinto.-** El 28 de noviembre de 2019 tuvo lugar la primera sesión de la Mesa de contratación designada mediante Resolución número 101/2019, de 6 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, en la que se llevó a cabo la apertura de los sobres presentados por los licitadores y la valoración de los criterios valorables de forma automática.





En su virtud, la Mesa procede a la apertura de los sobres y evaluación de la oferta económica y ponderación de los criterios evaluables automáticamente, y en aplicación de la fórmula prevista en con la cláusula 13.2, se obtiene el siguiente resultado:

ORDEN	LICITADOR	ESTADO	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	PABLO ERNESTO GARCIA AFONSO	Admitido	61.54	61.54
2	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	Admitido	5.64	5.64
3	ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	Excluido		0.0

En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador Pablo Ernesto García Afonso por ser el que ha obtenido la mayor puntuación en su oferta.

**Sexto.-** Recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, se solicitó al licitador propuesta la presentación de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva prevista en la cláusula 19 de PCAP.

A la vista de dicho requerimiento, con fecha de 4 de diciembre de 2019 el licitador presenta la documentación requerida, comprobándose su idoneidad, además, de solicitar, haciendo uso de la posibilidad prevista en la cláusula 19 2, que la garantía sea retenida del primer pago que se le realice.

**Séptimo.-** Con fecha de 11 de diciembre de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural dicta Resolución, proponiendo que se adjudique el contrato al licitador Pablo Ernesto García Afonso, propuesta que se eleva a este órgano, por ser el competente para contratar.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente para la adjudicación.

El titular de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias es el órgano competente para tramitar este expediente de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16.9.1991), por ser órgano de contratación hasta un importe de trescientos mil euros (300.000 €).

### Segundo.- Procedimiento de contratación y adjudicación.

El presente expediente de contratación se ha tramitado mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, regulado en el artículo 159 y ss. de la LCSP, y de acuerdo con los trámites citados en los Antecedentes de esta resolución.

**Tercero.- Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventaja de la empresa contratante determinantes de la selección de su oferta.**





Dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, es preciso señalar que las razones que determinan que la oferta presentada por la entidad que resulta propuesta como adjudicataria resulta de la mayor puntuación obtenida mediante aplicación de la ponderación de criterios cuantificables automáticamente, previstos en los pliegos y que quedan reflejados en los antecedentes de la presente Orden y en el acta levantada por la Mesa de Contratación en la sesión de 28 de noviembre de 2019, por lo que su contenido, se da por reproducido, para evitar reiteraciones innecesarias.

Visto los preceptos de general y común aplicación, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16.9.1991), en relación con el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 24/2016, de 4 de abril (BOC nº 66, de 7.4.2016), cuyas competencias han sido asumidas por la actual Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias por Decreto 119/2016, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, art. 7 (BOC nº 136, 17.7.2019) y en virtud del Decreto 236/2019, de 1 de agosto, del Presidente, de nombramiento como Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, (BOC nº 149, de 5.08.2019).

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar a la empresa Pablo Ernesto García Afonso, con CIF 42789737P, la contratación de la obra consistente en el acondicionamiento de parcela para la musealización del Bien de Interés Cultural "Molino Quemado", en el término municipal de Mogán, en la isla de Gran Canaria, de acuerdo con el importe ofertado de doscientos treinta y siete mil novecientos quince euros con cuarenta y cinco (237.915,45 €), sin IGIC.

El importe del IGIC se cifra en quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (15.464,50 €), por lo que el importe total, incluido IGIC, asciende a la cuantía de doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (253.379,95 €).

**Segundo.-** La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles a contar desde la recepción de la presente resolución por el adjudicatario.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y demás licitadores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

### EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/12/2019 - 11:52:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iMsvzQreGclctmXYzqHdXp8i6KTAABtY	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 11:57:15	